

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27648 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1982 por la que se otorga a don Manuel Alberto Machado Cayuso la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Jaén.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1982, página 19587, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Radio Granada, S. A.», debe decir: «D. Manuel Alberto Machado Cayuso».

En el párrafo primero, donde dice: «D. Manuel Alberto Machado-Cayuso en representación de Radio Granada, S. A.», debe decir: «D. Manuel Alberto Machado Cayuso en nombre propio».

En el apartado 1.º, donde dice: «Radio Granada, S. A.», debe decir: «D. Manuel Alberto Machado Cayuso».

27649 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de agosto de 1982 por la que se otorga a don Ramón de Rato Rodríguez San Pedro la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Talavera de la Reina.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1982, página 24925, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Frecuencia: 99,8 MHz», debe decir: «Frecuencia: 100,1 MHz».

MINISTERIO DE JUSTICIA

27650 *ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castro de Torres a favor de don Joaquín Castillo Dolagaray.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castro de Torres, a favor de don Joaquín Castillo Dolagaray, por cesión de su padre, don Joaquín Castillo Moreno.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27651 *ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Revilla de la Cañada a favor de don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Revilla de la Cañada a favor de don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu, por fallecimiento de don Francisco Zea-Bermúdez y Ziburu.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

27652 *REAL DECRETO 2663/1982, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo y reverendísimo señor don Emilio Benavent Escouint.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Emilio Benavent Escouint,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

27653 *REAL DECRETO 2664/1982, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General de las Fuerzas Armadas de Jordania don Sharif Zeid Ben Shaker.*

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Teniente General don Sharif Zeid Ben Shaker, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Jordania,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

27654 *ORDEN de 4 de octubre de 1982 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.*

Ilmo. Sr.: Examinada la petición formulada ante este Ministerio por la representación de las Sociedades «Entretenimiento de Automóviles, S. A.»; «Autotalleres Castellana, S. A.»; «Automoción Castilla, S. A.»; «Automóviles del Sur, S. A.»; «Automóviles de Poniente, S. A.», y «Garaje Martínez Campos, S. A.», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión mediante la absorción de las últimas por la primera, que aumentará su capital en la cuantía equivalente a la aportación recibida,

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Autotalleres Castellana, S. A.»; «Automoción Castilla, S. A.»; «Automóviles del Sur, S. A.»; «Automóviles de Poniente, S. A.», y «Garaje Martínez Campos, S. A.», mediante la absorción de todas ellas por «Entretenimiento de Automóviles S. A.», se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación fusión por medio de absorción de todos los patrimonios de las Entidades absorbidas por la absor-